



Adscripción



Asociación de  
Municipios  
del Estado  
**IDENTIDAD GREMIAL,**  
*que fomenta la democracia y  
el desarrollo local*



## INFORME VEEDURÍA SOCIAL

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INTERMEDIA POR  
OBJETIVOS, DE LOS EMPLEADOS O SERVIDORES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ

Informe elaborado por: **Comisión Local de Seguimiento**

**Alma Lorena Calix, Encargada de Recursos Humanos por Función Delegada.**

Fecha: **18 de noviembre del 2021**

## COMISIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO

<b>Nombre</b>	<b>Representación</b>
Alejandro Nicolás	Comisión Ciudadana de Transparencia (CCT)
Marcia Rubio	
Alma Lorena Calix	Unidad Municipal de Administración de Personal (UMAP)
Elva Erundina García López	Comisionado Municipal
Juan Francisco Bonilla	Representante de los empleados
Santiago Hernández	Iglesia Católica

## Contenido

MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ .....	1
I. AGRADECIMIENTO.....	4
II. INTRODUCCIÓN .....	4
III. RESUMEN EJECUTIVO.....	5
IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA VEEDURÍA SOCIAL.....	5
V. METODOLOGÍA USADA.....	5
VI. HALLAZGOS.....	6
VII. RECOMENDACIONES .....	7
VIII. LECCIONES APRENDIDAS .....	7
IX. CONCLUSIONES.....	7
X. ANEXOS .....	8

## I. AGRADECIMIENTO

Agradecemos al Señor Alcalde Municipal, por dar apertura a los procesos de veeduría social en el marco de la Ley CAM. Al personal de la municipalidad por confiar en el trabajo de esta Comisión, que procura contribuir a transparentar los procesos de Evaluación del Desempeño. Agradecemos además, la asistencia oportuna de la SETCAM.

## II. INTRODUCCIÓN

Chinacla es un municipio de categoría D, ubicado en el departamento de La Paz, en la cordillera de Montecillos a una altura de 1500 metros sobre el nivel del mar. Se encuentra ubicado en el centro del departamento de La Paz, cercano a los municipios de Marcala, San José y Santa María, con una extensión territorial aproximada de 57 km<sup>2</sup>, está conformado por 8 aldeas y 43 caseríos. La población es de 8,498 personas la cual está compuesta por 4,307 hombres y 4,191 mujeres.

La población del municipio está compuesta por un 50.7% de hombres y 49.3% de mujeres. El 77% de la población se dedica a la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca. La principal fuente de obtención del agua es el sistema privado con 76%. La principal fuente de alumbrado en sus viviendas es el Sistema público con 39%.

La Comisión Local de Seguimiento creada y juramentada el 1 de noviembre del 2018, reorganizada y juramentada el 23 de septiembre del 2021, su quehacer se fundamenta en los artículos 29 y 40 de la Ley CAM y en el artículo 24 del reglamento de la Ley. Para elaborar el informe de la **Evaluación del desempeño**, la Comisión tomó en cuenta: 1. La información documentada y fundamentada legal y reglamentariamente. 2. Los hallazgos identificados durante el proceso de Evaluación. 3. La confidencialidad en el manejo de las evaluaciones de cada empleado; y 4. La objetividad e imparcialidad del análisis. El informe está firmado por los 4 miembros de la Comisión que participaron en el proceso.

Los miembros de la Comisión Local de Seguimiento, participaron comprobaron la información técnica del desempeño proporcionada por cada empleado y su perfil del puesto, en base a los instrumentos de planificación y de gestión; todos los medios de verificación desde la notificación del proceso de la evaluación enviado a la SETCAM, los avances presentados por cada empleado al término de la evaluación, así como la asignación de calificaciones a cada una de las competencias evaluadas y las recomendación o acciones de mejora propuestos, la elaboración y firma del Acta de Resultados de dicha Evaluación, el proceso de entrega de resultados a cada empleado evaluado, la organización de la carpeta de evaluación de cada empleado y su integración al expediente correspondiente.

A partir de un abordaje metodológico aprobado en los instructivos de la SETCAM, se presentan los principales hallazgos y se generan recomendaciones y conclusiones orientadas a: a) certificar

desde la Veeduría, los resultados de la evaluación, b) mejorar los próximos procesos de evaluación, y c) mejorar la gestión municipal, al cierre de este periodo de gobierno.

### III. RESUMEN EJECUTIVO

En el marco de su actuación, la Comisión Local de Seguimiento presenta el Informe final de la Veeduría Social sobre la Evaluación del Desempeño Final por Competencias, de 13 servidores de Carrera de la Municipalidad de Chinacla. La Evaluación fue aplicada por la Comisión de Apoyo Técnico los días 4 y 5 de noviembre de 2021, bajo la observación permanente de la Comisión Local de Seguimiento.

El propósito principal de este informe es documentar los resultados del proceso realizado, con el fin de verificar si los procedimientos establecidos se están cumpliendo conforme a la Ley y su reglamento y a los manuales de la Carrera Administrativa Municipal.

La Comisión comprobó la existencia de los medios de verificación señalados en los protocolos: a) punto de acta donde se constituye la Comisión local; b) notificación a la SETCAM y c) el acta de resultados de esta Evaluación. Como conclusión de sus hallazgos, la Comisión expresa que no encontró debilidades en el proceso.

### IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA VEEDURÍA SOCIAL

#### General

Cumplir con la observación imparcial, crítica y objetiva del proceso de Evaluación del Desempeño de empleados municipales establecido de acuerdo a la Ley, Reglamento y Manuales de la Carrera Administrativa Municipal en la Municipalidad de Chinacla.

#### Específicos

- 1.- Verificar si los procesos realizados se apegaron a las disposiciones relativas a la evaluación técnica y científica, mandada en Ley.
2. Fundamentar las bases para el seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Comisión.

### V. METODOLOGÍA USADA

La Comisión usó la observación cualitativa que caracteriza a la veeduría para recopilar la información. La Comisión fue convocada por la Encargada de Recursos Humanos, con suficiente anticipación para realizar la veeduría social a la Evaluación del Desempeño. La Comisión Local de Seguimiento observó el proceso completo que se desarrolló de la siguiente manera:

1. Siendo las 09:30AM del día cuatro (4) de noviembre, una vez que fue comprobado el quórum, se dio inicio al evento con las palabras de apertura de la Encargada de Recursos Humanos. A continuación se realizó una retroalimentación de los lineamientos del proceso, e

inmediatamente se pasó a evaluar al personal técnico, aplicando los formatos aprobados por la SETCAM.

2. Previo a ser evaluado por la Comisión, cada Técnico presentó de forma escrita y verbal muy resumida, un perfil relativo al desempeño en su puesto de trabajo, respondiendo a los siguientes ítems: a)Nombre, b)Funciones del cargo, c)Avances en el desempeño, d)Dificultades encontradas en su desempeño, y e)Cómo resuelve las dificultades, para obtener los resultados. Finalizada la exposición de cada Técnico, los miembros de la Comisión plantearon sus observaciones y/o formularon preguntas, con el propósito de ampliar información relevante y despejar dudas e inquietudes al respecto del desempeño.
3. Inmediatamente, se aplicó a cada Técnico el formulario de Evaluación en base a 15 Competencias para los niveles II y III y en base a 13, para los niveles IV y V, tal como fue establecido en los Manuales de Evaluación del Desempeño y de Puestos y Salarios, aprobados por la Corporación Municipal.
4. Además de los Técnicos de nivel II y III, la Comisión evaluó al Técnico de Agua y Saneamiento, a la Coordinadora de la OMM y al Coordinador de la OMNJ, que corresponden al nivel IV. Todos los Técnicos tanto de niveles II y III como de Nivel IV fueron evaluados por el Señor Alcalde en su calidad de Jefe Inmediato y llenaron el respectivo formato de Auto-evaluación.
5. La Comisión de Apoyo Técnico realizó este proceso bajo criterios de rigurosidad técnica, objetividad, transparencia y procedimientos parlamentarios, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley CAM y su Reglamento y a los formatos aprobados por la Secretaría Técnica de Carrera Administrativa Municipal, SETCAM.

Todos los procedimientos se efectuaron exitosamente.

## VI. HALLAZGOS

Los principales hallazgos encontrados por la Comisión en el proceso de veeduría social, en base a las evidencias encontradas fueron los siguientes:

1. La Comisión no encontró inconsistencias en el proceso. Fue sumamente atinada la administración del proceso por parte de la representante de la Corporación Municipal y de la Encargada de Recursos Humanos; así como la facilitación técnica y metodológica por parte del Consultor de la SETCAM.
2. Se verificó que los procedimientos estipulados en la ley, su Reglamento, Manuales de la ley CAM y protocolos para evaluación del desempeño, se cumplieron en todo el proceso.

## VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Encargada de Recursos Humanos entregar la notificación de calificaciones por escrito a cada empleado evaluado, e informarle de las observaciones y ajustes que deberán hacerse en el desempeño del puesto de trabajo.
2. Se recomienda integrar las observaciones en el Plan Operativo Anual 2022, en el Plan de Capacitación 2022 y en otros instrumentos disciplinarios, para que sean incorporadas a la gestión del técnico evaluado en el periodo inmediatamente posterior a la evaluación.

## VIII. LECCIONES APRENDIDAS.

1. La veeduría social al proceso de Evaluación del Desempeño en el marco de la ley CAM, es una experiencia diferente a otros procesos de veeduría donde hemos participado.
2. Ser parte de la veeduría a la evaluación de empleados municipales, instaura una nueva práctica en la eficiencia y transparencia de la gestión municipal, ya que anteriormente no se había participado en este tipo de procesos, por falta de apropiamiento de las herramientas legales y técnicas.

## IX. CONCLUSIONES

1. La Veeduría Social realizada al proceso de evaluación del desempeño de los empleados municipales de Chinacla, es una legítima acción ciudadana de la Comisión Local de Seguimiento que procura transparentar los procesos en el marco de la Ley CAM en pro de la calidad de los servicios a la ciudadanía brindando confianza a los participantes en dichos procesos.
2. La participación de la Comisión Local de Seguimiento, a través de la mayoría de sus integrantes garantizó la observación imparcial y transparencia como una acción neutral y crítica, comprometida con el desarrollo municipal.
3. La Comisión de acuerdo al proceso de veeduría social realizado, considera que el proceso fue técnica y legalmente correcto. De manera que no se dieron situaciones que alteren la transparencia del proceso.

## X. ANEXOS

1. Certificación de punto de Acta de conformación de la Comisión Local de Seguimiento
2. Notificación a la SETCAM para formalizar el inicio de la Evaluación del Desempeño Intermedia por objetivos
3. Acta de Evaluación del Desempeño final por competencias, 18 de noviembre del año 2021.
4. Certificación de punto de acta de Presentación y Aprobación del Proceso y Resultados de la Evaluación a la Corporación Municipal.
5. Lista de Verificación de Veeduría Social.


Elaborado y firmado el 18 de noviembre del 2021



Alejandro Nicolás Hernández  
Presidente de la CCT



Eiva Erundita García López  
Comisionado Municipal



Alma Lorena Calix  
Encargada de Recursos Humanos



Juan Francisco Bonilla  
Representante de Los Empleados





**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINACLA, LA PAZ**

TEL. 2757-7689/9928-5686  
EMAIL: [munchinacla@yahoo.com](mailto:munchinacla@yahoo.com)



**Y la Juramentación de la Comisión Local de Seguimiento.**

N°	Instancia representada	Delegado Representante	Cargo	Numero de Identidad
1	Comisión Ciudadana de Transparencia CCT	Eulalia Lorenzo Alejandro Nicolás Hernández	Presidente Suplente	1212-1977-00025 1205-1970-00034
2	Unidad de Administración de Personal (UMAP)	Benigna del Carmen Mejía	Secretaria	1503-1980-01511
3	Comisionado Municipal	Ermin López	Propietario	1205-1981-00046
4	Consejo de desarrollo CDM		Representante electo	
5	Servidores de carrera del Municipio	Jorge Alberto Portillo Portillo	Representante electo	0506-1990-01696
6	Patronato		Representante electo	
7	Iglesia Católica	Santiago Hernández	Representante electo	1810-1975-00353
8	Iglesia Evangélica		Representante electo	

Y para los fines que se estimen necesarios se extiende la presente **CERTIFICACIÓN DE ACTA** en Chinacla, La Paz a los 27 días del mes de marzo del año 2019.

  
**Emma Nicolás Carrillo**  
**Secretaria Municipal**





## NOTIFICACIÓN

Chinacla la Paz 01 de noviembre 2021

**Abogado Guadalupe López**  
**SETCAM**  
**Su oficina**

La presente es portadora de un cordial saludo a la vez desearle éxitos en las labores que a diario desempeña.

Por este medio me dirijo a usted, para notificarle que se iniciara el proceso de Evaluación final de desempeño por competencia en nuestra Municipalidad con los requerimientos establecidos en el Marco Legal y Operativo de la Carrera Administrativa Municipal, para el personal la cual se realizara el día jueves 4 de noviembre del año 2021.

Por lo anterior, solicitamos a usted tomar nota, para los fines que la Municipalidad de Chinacla Departamento de la Paz, estime convenientes, a los 01 días del mes de noviembre 2021.

Muy agradecido.

  
**Jesús Aguilar**  
**Alcalde Municipal**

## MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ

### ACTA DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO FINAL POR COMPETENCIAS, DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES

En el Municipio de Chinacla, departamento de La Paz, reunidos en el Auditorium Municipal, siendo las 10:30am del día 18 de noviembre, los miembros de la Comisión de Apoyo Técnico y Comisión Local de Seguimiento, hacemos constar que a partir del día cuatro (4) de noviembre de 2021, se ha llevado a cabo el proceso de Evaluación Final por Competencias, completándose dicho proceso en fecha 10 de noviembre.

Siendo evaluados trece (13) Técnicos Municipales: diez (10), de los niveles II y III y tres (3), del nivel IV, con los porcentajes y promedios que se presentan a continuación:

#### Porcentajes / Resultados Finales

No.	Nombre del Empleado:	Puesto:	Unidad	Evaluación por la Comisión	Evaluación por el Jefe Inmediato	Auto-evaluación	Promedio final
1	Jorge Alberto Portillo	Auditor Interno	Auditoria Interna	95.60%	96.33%	93.40%	95.11%
2	Enma Nicolás Carrillo	Secretaria	Secretaría Municipal	97.80%	94.87%	98.53%	97.07%
3	Josué Abel Nicolás	Tesorero	Tesorería Municipal	96.33%	94.13%	100.00%	96.82%
4	Juan Francisco Bonilla	Encargado	Unidad Municipal Ambiental	97.07%	93.40%	97.07%	95.85%
5	Darwin Yojan Lazo	Técnico en Agua y Saneamiento	Unidad Técnica Municipal	94.92%	94.08%	94.08%	94.36%
6	Efer Esau Mejía Hernández	Encargado	Catastro	94.87%	95.60%	93.40%	94.62%
7	Blanca Lizeth Mejía	Encargada	Administración Tributaria	94.13%	92.67%	99.27%	95.36%
8	Eduar Adonis Hernández Cabrera	Encargado	Contabilidad	93.40%	94.87%	94.87%	94.38%
9	Alma Lorena Cáliz	Oficial	Unidad de Acceso a la Información Pública	97.80%	96.33%	96.33%	96.82%
10	Denis Adolfo David Santos	Encargado	Unidad Técnica Municipal	94.87%	94.87%	97.07%	95.60%
11	Ana María Arita Aguilar	Coordinadora	Oficina Municipal de la Mujer	94.92%	96.62%	100.00%	97.18%
12	Jorge Alexander Aguilar	Coordinador	Oficina Municipal de la Niñez y Juventud	96.62%	93.23%	100.00%	96.62%
13	José Armando Martínez	Director	Dirección Municipal de Justicia	96.33%	93.40%	98.53%	96.09%

#### DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Siendo las 09:30AM del día cuatro (4) de noviembre, una vez que fue comprobado el quórum, se dio inicio al evento con las palabras de apertura de la Encargada de Recursos Humanos. A continuación se realizó una retroalimentación de los lineamientos del proceso, e inmediatamente se pasó a evaluar al personal técnico, aplicando los formatos aprobados por la SETCAM.

## MUNICIPALIDAD DE CHINACLA, LA PAZ

Previo a ser evaluado por la Comisión, cada Técnico presentó de forma escrita y verbal muy resumida, un perfil relativo al desempeño en su puesto de trabajo, respondiendo a los siguientes ítems: a)Nombre, b)Funciones del cargo, c)Avances en el desempeño, d)Dificultades encontradas en su desempeño, y e)Cómo resuelve las dificultades, para obtener los resultados. Finalizada la exposición de cada Técnico, los miembros de la Comisión plantearon sus observaciones y/o formularon preguntas, con el propósito de ampliar información relevante y despejar dudas e inquietudes al respecto del desempeño.

Inmediatamente, se aplicó a cada Técnico el formulario de Evaluación en base a 15 Competencias para los niveles II y III y en base a 13, para los niveles IV y V, tal como fue establecido en los Manuales de Evaluación del Desempeño y de Puestos y Salarios, aprobados por la Corporación Municipal.

Además de los Técnicos de nivel II y III, la Comisión evaluó al Técnico de Agua y Saneamiento, a la Coordinadora de la OMM y al Coordinador de la OMNJ, que corresponden al nivel IV. Todos los Técnicos tanto de niveles II y III como de Nivel IV fueron evaluados por el Señor Alcalde en su calidad de Jefe Inmediato y llenaron el respectivo formato de Auto-evaluación.

La Comisión de Apoyo Técnico realizó este proceso bajo criterios de rigurosidad técnica, objetividad, transparencia y procedimientos parlamentarios, en apego a los lineamientos establecidos en la Ley CAM y su Reglamento y a los formatos aprobados por la Secretaría Técnica de Carrera Administrativa Municipal, SETCAM.

Los miembros de la Comisión Local de Seguimiento, realizaron la veeduría como ordena el Reglamento de la Ley CAM y su propio Reglamento de Funcionamiento, aprobado por el Consejo Directivo de la SETCAM.

Firmamos para constancia, en el municipio Chinacla del departamento de La Paz, a los 18 días del mes de noviembre del año 2021.

**Emérita Claros Domínguez**  
Representante de la Corporación Municipal

**Alma Lorena Cáliz**  
Encargada de Recursos Humanos

**Elva Erundina García López**  
Comisionado Municipal



**Alejandro Nicolás Hernández**  
Presidente de la CCT



**Juan Francisco Bonilla**  
Representante de Los Empleados

## LISTA DE VERIFICACIÓN VEEDURÍA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Municipalidad de Chinacla

Departamento de La Paz

Fecha: 18 de noviembre, 2021

No.	Actividades del Proceso	Medios de Verificación	Lista de verificación		Comentarios de la Comisión Local de Seguimiento.
			SI	NO	
1	Verificar que la Corporación Municipal aprobó el Manual de Organización y Funciones conforme a lineamientos establecidos en la ley de Carrera Administrativa Municipal.	-Certificación del punto de acta donde se aprobó el Manual de acuerdo a lineamientos de la Ley CAM.	x		
2	Verificar que la Corporación Municipal aprobó el manual de Evaluación del Desempeño y las fichas de evaluación enviadas por la SETCAM  Verificar que SETCAM en coordinación con las comisiones determinó las fechas para realizar las evaluaciones según artículo 115 del reglamento y de conformidad al Manual de Evaluación del Desempeño.	Certificación del punto de acta donde se aprobó: -Manual de Evaluación del Desempeño. - Fichas de Evaluación.  Comunicaciones donde se establecen las fechas para las evaluaciones.	x		
3	Verificar que la Corporación Municipal nombró la Comisión de Evaluación de Desempeño conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 27 y 28 del Reglamento General de la Ley CAM.	-Certificación del punto de acta donde se conformó la Comisión a iniciativa del órgano nominador y establece los nombres de las personas que integran las comisiones.			


No.	Actividades del Proceso	Medios de Verificación	Lista de verificación		Comentarios de la Comisión Local de Seguimiento.
			SI	NO	
4	Verificar que la UMAP, convocó las comisiones de Apoyo Técnico y de Seguimiento Local	Nota de convocatoria.	x		
5	Verificar que el Alcalde Municipal notificó a la SETCAM la oficialización del proceso de evaluación del desempeño (Pide el acompañamiento de ser necesario)	Nota firmada por el Alcalde Municipal.	x		
6	Verificar si se socializó las herramientas de evaluación  Verificar si el expediente del empleado está actualizado con los reportes diarios, mensual y fichas de evaluación.	Informe de la UMAP.	x		
7	Verificar si la SETCAM verificó en sitio o coordinó con la UMAP el procedimiento y cumplimiento al protocolo de evaluación del desempeño.	Informe de SETCAM.	x		
8	Verificar si el formulario de evaluación de desempeño aplicado fue el diseñado por la SETCAM cumpliendo con las características establecidas en los art. 113 y 114 del Reglamento General de la Ley CAM.	-Formulario de evaluación de desempeño.	x		
9	Verificar si se comunicó por escrito al empleado a evaluar, indicando fecha, hora y lugar, según se establece en el Capítulo V del Manual de Evaluación del Desempeño de la municipalidad.	-Comunicado por escrito dirigido al empleado.	x		
10	Verificar si la Comisión de Evaluación del	-Copia de memoria de cálculo.	x		

No.	Actividades del Proceso	Medios de Verificación	Lista de verificación		Comentarios de la Comisión Local de Seguimiento.
			SI	NO	
	Desempeño realizó el análisis de los resultados de la evaluación, así como su cómputo y tabulación, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Evaluación del Desempeño aprobado por la Corporación Municipal según art. 116 reglamentos de la ley CAM.		X		
11	Verificar si a partir de los resultados se elaboró una propuesta de acciones para mejorar el desempeño del evaluado en el próximo periodo a evaluar, según se establece en el Capítulo V del Manual de Evaluación del Desempeño de la municipalidad.	Propuesta de acciones: - Plan de capacitación y /o actualización del plan para fortalecer debilidades encontradas. - Cumplimiento del plan de capacitación.	X		
12	Verificar si la Comisión de Evaluación del Desempeño informó a cada servidor sobre el resultado de su propia evaluación según art. 116 reglamento de la ley CAM.	-Documento de resultados de la evaluación firmada por el evaluado.	X		
13	Verificar si la Comisión de Evaluación del Desempeño recibió debidamente firmadas las notificaciones de resultados a los servidores evaluados, como señal de conformidad con los resultados comunicados según art. 116 reglamento de la ley CAM).	- Copia de nota entregada a cada servidor y firmada por estos.	X		
14	Verificar si la Comisión de Evaluación del Desempeño preparó y entregó al alcalde y/o la	-Acuse de recibido -Punto de acta donde se analizó y se tomó decisiones sobre este			

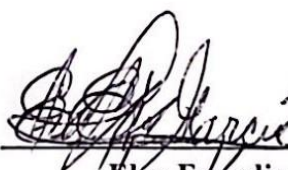
No.	Actividades del Proceso	Medios de Verificación	Lista de verificación		Comentarios de la Comisión Local de Seguimiento.
			SI	NO	
	Corporación Municipal, un informe sobre los resultados de la evaluación (art. 116 reglamento Ley CAM).	asunto y se sometió a Corporación Municipal.	x		
15	Verificar si los resultados y formularios de la evaluación realizada fueron documentados en el expediente correspondiente al empleado, de acuerdo al art. 116 Reglamento General Ley CAM.	Expediente del servidor público actualizado.	x		
16	Verificar si la Comisión de Evaluación del Desempeño entregó a la SETCAM archivos digitales de los formularios donde se practicó la evaluación para su correspondiente registro de acuerdo al art. 117 Reglamento General de la Ley CAM.	Copia de nota de remisión y entrega de archivos digitales.	x		

**Firmamos por la Comisión Local de Seguimiento del Municipio de Chinacla, La Paz**

**el 24 de noviembre, de 2021**

  
Alejandro Nicolás Hernández  
Presidente de la CCT



  
Elva Erundina García López  
Comisionado Municipal



  
Alma Lorena Cáliz

Encargada de Recursos Humanos

  
Juan Francisco Bonilla

Representante de Los Empleados